

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4 468**

**CASTRO, 10 ABR. 2024**

**VISTOS:**

La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal Ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 y otras leyes para mejorar el gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia, e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; Ley N°21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2024; Resoluciones N°7/2019 y N°14/2022 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 7446/2023 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé; Normativa Técnica N°226 sobre la trazabilidad de Dispositivos Médicos.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de Reposición de Instrumental Quirúrgico de Laparoscopia Hospital De Castro para el Servicio de Pabellón del Hospital de Castro, con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento del establecimiento y la red asistencial.
2. Asignación de presupuesto a través de la Ley de Presupuestos N°21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que asigna el presupuesto para el Sector Público en el Ítem 29.05 Máquinas y Equipos al Servicio de Salud Chiloé.
3. Que según Art. 25 del reglamento compras públicas y dada la urgencia que se requiere establecer el presente Convenio, es necesario rebajar el plazo de publicación a un mínimo de 05 días corridos, por tratarse de una contratación de bienes de simple y objetiva especificación, y que conllevan un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
4. Que de conformidad con lo indicado en el punto N° 6.6.2 de las bases de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación será realizada por una comisión designada por Resolución de la Dirección del Hospital de Castro, conformada por 5 miembros.

**RESUELVO**

1. **APRUEBANSE** las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública ID 1514-63-LE24 para establecer la "**REPOSICION DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO LAPAROSCOPIA HOSPITAL DE CASTRO**" las cuales son del siguiente tenor y autorizase su publicación:

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1. ANTECEDENTES y CONDICIONES GENERALES**

El hospital de Castro, en adelante el "Hospital", llama a propuesta pública para la **"REPOSICION DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO LAPAROSCOPIA HOSPITAL DE CASTRO", ID 1514-63-LE24**, que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases administrativas y los anexos.

Los recursos financieros para materializar esta adquisición provienen del presupuesto asignado al Hospital de Castro y cuya licitación se ejecutará a través de la misma Institución.

El monto disponible para la presente licitación equivale a **\$43.000.000** (Cuarenta y Tres Millones de Pesos Impuestos Incluidos) los cuales se distribuirán de la siguiente forma:

- **ITEM 1: "Reposición Instrumental Quirúrgico Laparoscopia": \$38.000.000 (impuestos incluidos)**
- **ITEM 2: "Reposición Ópticas Laparoscopia": \$5.000.000 (impuestos incluidos)**

**La presente licitación será de carácter simple, vale decir, se podrá adjudicar sólo a un proveedor por ítem requerido.**

Cabe señalar que de acuerdo a lo previsto por el artículo N°30 letra d) de la ley 19.886 y al art.14 del decreto supremo N°250/2004, su reglamento, los bienes que se licitan no se encuentran en catálogo electrónico del convenio marco de la dirección de compras y contratación pública.

### **2. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS**

La presente propuesta convocada por el Hospital de Castro se regirá por las normas y condiciones que, expresamente, se señalan en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, Y Anexos. Serán estas bases, por tanto, el instrumento oficial que regule todo el proceso, incluyendo la adjudicación, recepción, posterior pago, post venta y en general la relación entre el Hospital y el proveedor hasta el término de Vigencia del Convenio.

La presentación de una oferta implica para la persona natural y/o jurídica que haga una oferta, la aceptación de las presentes bases y para que una oferta se considere válida debe cumplir con las disposiciones del presente instrumento.

Las Bases estarán disponibles en el portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y no tienen costo para los proveedores.

### **3. DEFINICION DE TERMINOS Y CONCEPTOS**

**Adjudicación:** Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

**Apertura:** Acto de apertura electrónica por el cual el Hospital de Castro toma conocimiento del contenido de las ofertas enviadas a través del sistema de información de compras y contratación pública, una vez vencido el plazo de presentación fijada para tal efecto.

**Bases de licitación:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

**Comisión de apertura y evaluación:** Tres o más funcionarios del Hospital de Castro nombrados por resolución de esta dirección quienes tendrán la tarea de aperturar y evaluar las propuestas según criterios de evaluación consignados en las presentes bases y emitir acta de evaluación.

**Días corridos:** Son todos los días de la semana, incluidos sábados, domingos, feriados y festivos, cuando se utilice la palabra "días", deberá entenderse lo mismo que "días corridos"

**Días Hábiles:** De lunes a viernes, con exclusión de sábados, domingos, feriados y festivos.

**Director:** Representante legal del Hospital de Castro.

**Ejecutivo coordinador:** Representante del oferente con que el Hospital de comunicará y coordinará todos los aspectos del proceso de compras y contratación pública.

**Foro:** Link del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) donde los oferentes pueden efectuar consultas sobre la licitación y el comprador da respuestas.

**Foro inverso:** Proceso mediante el cual el hospital puede solicitar aclaraciones y respuestas a los oferentes de la licitación.

**Garantía:** Aquellos instrumentos de valor que tienen por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del proveedor oferente y lo adjudicado, de las obligaciones emanadas de la oferta y/o del contrato. Puede ser de seriedad de la oferta, de fiel cumplimiento del contrato y garantía por anticipos.

**Horas Hábiles para recepción de documentos:** De Lunes a Viernes entre las 08:00 y las 16:00 horas.

**Licitación Pública:** Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

**MINSAL:** Ministerio de Salud

**Moneda:** Pesos chilenos.

**Oferta o propuesta:** Conjunto de proposiciones administrativas, técnicas y económicas presentadas por el oferente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Oferente:** Persona natural o jurídica que se presenta a la licitación y efectúa una oferta.

**Proveedor adjudicado:** Persona natural o jurídica que adquiere el compromiso de suministrar el bien adjudicado por el Hospital en las condiciones establecidas en las presentes bases.

**Documentos excluyentes:** Son aquellos anexos que, de no ser acompañados por el oferente dentro de los plazos establecidos para la formulación de la propuesta, dará pasó a la declaración de **inadmisibilidad de la misma**.

#### **4. NORMAS GENERALES Y ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 19.886 y su reglamento, esta licitación y contrato respectivo el cual se formalizará de acuerdo a lo indicado en Punto N° 7.2 de Bases Administrativas, se registrará por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

1. Las presentes bases administrativas, técnicas y anexos para presentación de la oferta.
2. Las consultas, aclaraciones y respuestas sobre aspectos administrativos y técnicos realizadas en el portal.
3. La oferta del proponente adjudicado.
4. La orden de compra.
5. En general todo documento que emane del Hospital relacionado con la presente licitación.

Todos los documentos enumerados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente en forma tal que se considera parte del contrato cualquiera obligación que se consigna en uno u otro de los documentos señalados, sin perjuicio de la preeminencia de las bases.

#### **5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES PARA QUE SUS OFERTAS SEAN ACEPTADAS:**

Pueden participar en esta Licitación, cualquier **PERSONA JURÍDICA O NATURAL**, que no se encuentre afectada en alguna de las inhabilidades para contratar con la administración del estado según lo dispone el Art. 4 de la ley 19.886, art.8° y 10 de la ley N° 20.393, y otras que establezcan las leyes.

##### **Requisitos.**

Los oferentes al presentar su propuesta deberán:

- 1.- Presentar su oferta a través de mercado público.

- 2.- Acompañar los Anexos señalados como excluyentes.
- 3.- De acogerse al art. 67 bis del decreto 250/2005 debe cumplir con los requisitos que allí se establecen.

**Condiciones:**

Los participantes deberán ceñirse a las siguientes condiciones generales de licitación:

1. Sólo podrán presentarse ofertas a través del portal, pudiendo cada oferente presentar hasta dos ofertas.
2. Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurra el proponente serán de su cargo.
3. Demás condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas y los anexos.

**6. PROCESO DE LICITACION.**

**6.1 ETAPAS Y PLAZOS.**

<b>ETAPAS</b>	<b>PLAZOS</b>
<b>PERIODO DE PUBLICACION EN EL PORTAL</b>	Mínimo 05 días corridos.
<b>PLAZO PREGUNTAS y/o ACLARACIONES DE BASES</b>	Desde el día 1 hasta el día 4 contados desde el inicio de la publicación. (días corridos)
<b>PLAZO DE PUBLICACION DE RESPUESTAS</b>	Hasta 1 días corridos contados desde el plazo final de preguntas.
<b>PLAZO ACTO DE APERTURA ELECTRONICA</b>	Dentro de los tres días hábiles siguientes contados desde el cierre de recepción de ofertas. Esta apertura se realizará en una sola etapa.
<b>PLAZO EVALUACION Y ADJUDICACION</b>	Dentro de los 30 días corridos siguientes de la apertura electrónica.
<b>PLAZO VIGENCIA CONVENIO</b>	La vigencia del contrato se extiende desde su Formalización hasta los 30 días posteriores al término de garantía técnica.

## **6.2 CONSULTAS Y/O ACLARACIONES.**

Las consultas de los proponentes deberán ser realizadas exclusivamente, a través, de foro en el sistema de información, no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación y durante el curso del proceso. Las respuestas y/o aclaraciones que se efectúen se realizarán a través del mismo sistema y formarán parte integrante de las bases teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado. Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el cumplimiento del plazo para la publicación de las respuestas el Hospital podrá efectuar las aclaraciones a las bases que estime pertinente a través del sistema y pasaran a formar parte del contrato respectivo.

## **6.3 FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Deberá presentar los siguientes antecedentes Utilizando para ello los anexos adjuntos a la presente licitación:

**Anexo Administrativo N°1:** Identificación del Proveedor.

**Anexo Administrativo N°2 (\*):** Declaración de Conocimiento de las Bases Administrativas y Técnicas. **(Excluyente)**

**Anexo Administrativo N°3:** Declaración Simple sobre inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con los órganos de la Administración del Estado. **(Excluyente)**

**Anexo Técnico N°1 (\*):** Condiciones de la oferta del oferente. **(Excluyente)**

**Anexo Técnico N°2.A (\*):** Formulario de respuestas de EETT para Reposición Instrumental Quirúrgico Laparoscopia. **(Excluyente)**

**Anexo Técnico N°2.B (\*):** Formulario de respuestas de EETT para Reposición Ópticas Laparoscopia. **(Excluyente)**

**Anexo Técnico N°3 (\*):** Certificado Instrumental Quirúrgico u Ópticas Laparoscopia Nuevo. **(Excluyente)**

**Anexo Económico N°1 (\*): Propuesta Económica (Excluyente).** Este documento se utiliza para la evaluación económica. Este valor debe ser plenamente coincidente con aquel ingresado en el portal. El valor ingresado al portal corresponde al **MONTO UNITARIO NETO**. De existir discrepancia entre el Valor ofertado en el portal y aquel Valor indicado en el Anexo económico, primará este último.

**\*EXCLUYENTE**

**IMPORTANTE:**

Si en la apertura de las propuestas se verifica que los Anexos determinados como Excluyentes no fueron adjuntados por el oferente quedará inmediatamente inadmisibles su oferta y no se procederá a su evaluación. Por otra parte, si el oferente no acompaña a su oferta los anexos que no tienen la naturaleza de ser excluyentes, el hospital solicitará su inclusión al sistema vía foro inverso dentro de un plazo de 2 días hábiles contados desde que se publica en el portal la solicitud.

**6.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** No se solicita para la presente adquisición.

**6.5 CONDICIONES DE LA RECEPCION DE ANTECEDENTES Y APERTURA ELECTRONICA.**

La apertura electrónica se realizará dentro los plazos previstos en las presentes bases, específicamente en el 6.1 sobre Etapas y Plazos.

De existir inconvenientes técnicos que afecten el sistema electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que impidan la apertura electrónica, el hospital estará facultado para continuar el proceso el día hábil siguiente, previa certificación del inconveniente por la dirección de compras públicas.

No se recibirá ningún antecedente fuera del día, hora y lugar establecido en las bases.

Se procederá a la revisión de la propuesta de cada oferente verificándose la presentación de toda la documentación considerada excluyente en el punto **6.3 "FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. De no subir toda la información solicitada con carácter de excluyente, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación de la presente licitación, siendo declarada como oferta inadmisibles o rechazada y no se procederá a su evaluación.

**6.6 DE LA APERTURA Y EVALUACION**

**6.6.1.** Las ofertas serán evaluadas por la comisión de apertura y evaluación, conforme a los factores y criterios que se señalan a continuación, utilizando para ello los antecedentes solicitados en las presentes bases.

**6.6.2.** La comisión de apertura y evaluación estará conformada por 5 funcionarios del Hospital de Castro. Esta comisión, propondrá la adjudicación de estimarlo pertinente, considerando al oferente, en cuya propuesta haya resultado la más ventajosa para el Hospital de Castro, los cuales son:

- Médico Jefe Servicio de Cirugía o quien subrogue.
- Enfermera Jefe Servicio de Pabellón o quien subrogue.

**Servicio de  
Salud Chiloé**  
Hospital de Castro

- Jefe Unidad de Abastecimiento o quien subrogue.
- Jefe Unidad de Equipos Médicos o quien subrogue.
- Administrador CR Atención Cerrada o quien subrogue.

**6.6.3.-** De ser necesario requerir aclaraciones a los oferentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten ser lo suficientemente comprensible, se utilizará el foro inverso en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **otorgándose un plazo de 2 días hábiles contados desde su publicación en el foro inverso para su aclaración.**

**6.6.4** La Comisión de Recepción estará conformada por 3 funcionarios del Hospital de Castro, cuyos cargos son:

- Jefe de Equipos Médicos o quien subrogue.
- Médico Jefe Servicio de Cirugía o quien subrogue.
- Enfermera Jefe Servicio de Pabellón o quien subrogue.

**6.6.5.-** El hospital podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

**6.6.6. Criterios de Evaluación.**

Para la evaluación de las ofertas se utilizarán los criterios de evaluación que a continuación se indican:

<b>Criterio</b>	<b>SUBCRITERIO</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
<b>OFERTA ECONOMICA 60%</b>		El puntaje obtenido por la oferta económica o Precio ofertado en Anexo Económico N°1, pondera un 60%. Para obtener el puntaje se aplicará la fórmula:  • $\left( \frac{\text{Valor Menor Oferta Económica}}{\text{Valor oferta económica evaluada}} * 0.6 \right) * 100$
<b>OFERTA TÉCNICA 40%</b>	<b>GARANTÍA 10%</b>	Corresponde a la Garantía ofertada de acuerdo con "Anexo Técnico N° 1", el cual pondera a un 10% del puntaje total. Para obtener el puntaje se aplica la siguiente formula:  $\left( \frac{\text{Garantía Evaluada}}{\text{Mayor Garantía ofertada}} * 0.1 \right) * 100$

	<b>PLAZO DE ENTREGA 30%</b>	Corresponde al plazo de entrega ofertado de acuerdo con "Anexo Técnico N° 1", el cual pondera un 30% del puntaje total. Se otorgará puntaje de acuerdo con los siguientes rangos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Entrega hasta 20 días corridos: 30%</li><li>- Entrega desde 21 a 30 días corridos: 15%</li><li>- Entrega desde 31 hasta 40 días corridos: 0%</li><li>- Entrega desde 41 días corridos: <b>No se evaluará la oferta</b></li></ul>
--	---------------------------------	--

#### **6.6.7. Resolución de Empates:**

**En caso de empates de los oferentes** se aplicará el siguiente criterio:

- 1.- Oferente con mayor ponderación en subcriterio "Plazo de Entrega".
- 2.- Oferente con mayor ponderación en subcriterio "Precio Ofertado".
- 3.- Oferente con mayor ponderación en subcriterio "Garantía".

#### **6.6.8. Informe de Apertura y Evaluación.**

La comisión evaluadora confeccionará el informe de Apertura y evaluación en el que se analizarán las ofertas presentadas y fundamentalmente se establecerán las razones administrativas, técnicas, y económicas que le permiten efectuar una recomendación de adjudicación. El informe de evaluación debe contener la siguiente información:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Cuadro comparativo.
3. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
4. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del hospital.
5. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
6. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
7. Consultas y aclaraciones.
8. Anexos.

## **6.7 DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION Y NOTIFICACION A LOS PROPONENTES.**

La Dirección del Hospital de Castro, o quien le subrogue, supla o reemplace mediante resolución fundada, considerando el informe emitido por la Comisión de Apertura y Evaluación, se reserva el derecho de adjudicar, o rechazar ofertas si estas no resultan convenientes a los intereses del Hospital, sin que los oferentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

La notificación de la resolución de adjudicación se entenderá realizada luego de 24 horas contadas desde que se publique en el sistema de información el acto administrativo.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, el hospital deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

## **7. DISPOSICIONES CONTRACTUALES.**

### **7.1 Para la formalización del contrato el oferente deberá:**

- Estar inscrito en el registro de ChileProveedores.
- Hacer entrega del certificado o declaración simple de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a derechos del trabajador dentro de los últimos dos años. Dicho documento deber presentarse en original y firmados por el representante legal.
- Hacer entrega del certificado emitido por la dirección del trabajo o declaración jurada que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- No estar inhabilitado para contratar con la administración del estado de acuerdo lo dispone el art.4 de la ley 19.886, art.8º y 10 de la ley N° 20.393, y otras que establezcan las leyes.

**7.2** Cualquier perjuicio que los bienes muebles o inmuebles que genere el proveedor al Hospital o, que producto del bien o servicio que proveen se generaren retardos en las atenciones médicas que devenguen en perjuicios y/o daños a los usuarios del

Hospital, deben ser reembolsados al establecimiento. Esta gestión se realizará según las disposiciones establecidas en el libro II, título primero, del Código de Procedimiento Civil sobre "Juicio Ordinario", responsabilidades que se regirán por las reglas de prescripción establecidas en los artículos 2492 y siguientes del Código Civil.

**7.3 CONTENIDO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato de la presente licitación se formalizará a través de la Emisión de la Orden de Compra y su posterior aceptación por parte del Oferente.

**7.4 DE LA VIGENCIA:** El contrato se extiende desde su formalización hasta los 30 días posteriores al término de garantía técnica ofertada por el proveedor.

**7.5 DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El Jefe de Equipos Médicos del Hospital de Castro, o quién subrogue o reemplace legalmente, será quién administre el Contrato en su totalidad para el Ítem N°1 el Ítem N°2 será en Administrador CRAC.

**7.6 DE LA GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO:** No se solicita para la presente adquisición.

#### **7.7 DEL TÉRMINO ANTICIPADO.**

El Hospital de Castro podrá declarar, administrativamente, el término del contrato, por alguna de las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
4. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
5. Incumplimiento grave a las obligaciones contraídas por el contratante.
6. Las demás que se establecen en las respectivas bases de la licitación o el contrato.
7. Existencia de 3 o más multas dentro del periodo de Vigencia del Convenio.

Se deja presente que de modificarse el contrato por la causal contenida en el numeral N° 1, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado.

## **7.8 DE LA CESION, FACTORING Y SUBCONTRATACION:**

### **PROHIBICIÓN DE CESIÓN:**

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

### **FACTORING:**

Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

### **SUBCONTRATACIÓN:**

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en los siguientes casos:

1. Cuando lo dispongan las bases, en particular, por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del Contratista.
2. Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento.

## **7.9 RESOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Ante cualquier controversia que no sea subsanada de común acuerdo con las partes, se establece que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

## **7.10 DEL COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL**

El hospital informará a través del Sistema, los antecedentes referidos al comportamiento contractual de sus proveedores, los que deberán referirse a elementos objetivos, tales como el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos comprometidos, aplicación de multas u otras medidas que hayan afectado al proveedor.

## **7.11 EXCEPCIONES Y OBLIGACIONES DE RESPONSABILIDAD.**

Conforme lo establece el artículo sexto de la Ley N° 20.232, "las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o presten servicios financiados con recursos fiscales, que incurran en incumplimientos de las leyes laborales y

**Servicio de  
Salud Chiloé**  
Hospital de Castro

previsionales durante el desarrollo de tales contratos, y sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato; calificación que pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos”.

Durante la duración del contrato, el Hospital se reserva a ejercer el derecho de información, estando facultado a pedir informes a los contratistas sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.

Este informe debe ser respaldado por certificados de la Inspección del Trabajo o por otros medios idóneos contenidos en el reglamento del Ministerio del

La modalidad de pago será a través de Tesorería General de la República de manera centralizada, mediante transferencia a la cuenta que el proveedor adjudicado informe vía correo electrónico al administrador del contrato.

En el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

## **8. DE LA FACTURACION Y PAGO.**

Los precios que se propongan, deben corresponder al valor final del bien licitado, considerando todos los costos asociados, deben expresarse en moneda nacional, es decir, pesos Chilenos.

El proveedor adjudicado deberá emitir factura a nombre del Servicio de Salud Chiloé Hospital de Castro, Rut: 61.602.275-K, a la cual deberá acompañar la orden de compra.

La modalidad de pago será a través del Hospital de Castro mediante transferencia a la cuenta que el proveedor adjudicado informe vía correo electrónico al administrador del contrato y se ingrese en Sigfe, previa emisión, registro y recepción conforme de la Factura

El proveedor está obligado en un plazo de 72 horas a enviar el **archivo XML** de la factura a la casilla [dipresrecepción@custodium.com](mailto:dipresrecepción@custodium.com) de lo contrario se rechaza automáticamente el documento.

## **9. DE LAS MULTAS**

<b>CIRCUNSTANCIAS</b>	<b>VALOR MULTA</b>
Incumplimiento en el Plazo de entrega	0,5% (Cero Coma Cinco Por Ciento) del valor total del contrato, con IVA incluido, por cada día de retraso en la

**Servicio de  
Salud Chiloé**  
Hospital de Castro

	entrega.
Si en el espacio otorgado por el mandante para realizar el servicio de desembalaje y entrega, se evidencia que no ha retirado los restos de insumos, basura o cualquier material asociado a esta adquisición. La labor de entregar el lugar de trabajo que le fue otorgado se encuentre limpio y óptimas condiciones es de responsabilidad del proveedor.	5 UTM. El valor de la UTM. La notificación será a la contraparte técnica del presente contrato y será a través de correo electrónico.
Cualquier incumplimiento a las presentes bases, anexos técnicos, anexos administrativos, propuestas económicas y/o documento asociado que no tenga una multa específica asignada.	1 UTM por cada ocurrencia.

\* El valor de la UF y/o UTM será el publicado por el Servicio de Impuestos Internos ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)) y corresponderá al valor registrado en el día correspondiente a la notificación de la multa.

La aplicación de una multa deberá ser informada al proveedor mediante correo electrónico remitido al representante legal, el cual ha sido fijado por el proveedor en el Anexo Administrativo N° 1, documento que deberá contener los argumentos que fundan la decisión, los antecedentes de respaldo y el monto de la misma.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten, el que deberá ser presentado al establecimiento física (Calle Freire Numero 852, Castro) o electrónicamente al correo electrónico [mfuentes@hospitalcastro.gob.cl](mailto:mfuentes@hospitalcastro.gob.cl) con copia a [jsilva@hospitalcastro.gob.cl](mailto:jsilva@hospitalcastro.gob.cl) o según corresponda línea adjudicada.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente multa por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante a través de su director deberá pronunciarse rechazando o acogidos, dentro de los 30 días hábiles siguientes lo que deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado a través de correo electrónico establecido para el representante legal en el Anexo Administrativo N° 1 y publicarse en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos

contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

Si el Administrador del Contrato estima que las alegaciones presentadas no desvirtúan o justifican los incumplimientos, o si estos no se han presentado, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico del Hospital, con indicación de los montos asociados a la multa, a fin de que emita la resolución que la formalice fundadamente, la que se notificará al proveedor y se deberá publicar oportunamente en el sistema de información, procediendo en contra de dicha resolución los recursos contenidos en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado de acuerdo al nuevo artículo 79 ter del decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886

La resolución que acoja el recurso podrá modificar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Las multas se pagarán directo de parte del Proveedor a la cuenta Bancaria del Hospital de Castro dentro del plazo que estipule la resolución que las establece. Si no se efectúa el pago dentro de plazo se descontará de la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato, debiendo el proveedor reponer íntegramente la boleta y el hospital integrar al proveedor adjudicado la diferencia. En caso de no ser un requisito la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, el contratista deberá descontar de la facturación mensual los montos asociados al total de multas por incumplimiento del contrato. En este sentido el Hospital de Castro podrá deducir del importe a pagar al proveedor la suma que este último le adeude por aquel concepto.

## **10. CLAUSULA TERMINOS DE REFERENCIA EN ADQUISICIONES Y LICITACIONES**

### **CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Por el sólo hecho de participar en el presente procedimiento de compras, el Proveedor debe dar cumplimiento a las Políticas y Procedimientos vigentes de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud dictadas en el Decreto 83 (publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial), las cuales se presumen conocidas por el oferente, para todos los efectos legales. Para estos efectos, el trabajo o proyectos realizados por el Proveedor para el contratante, deben asimismo cumplir con los estándares de seguridad de la información establecidos por MINSAL.

Todo el personal externo que desarrolle labores para el contratante deberá dar estricto cumplimiento a la Política General de Seguridad de la Información, observando sus directrices y colaborando en su aplicación dentro de su ámbito de acción.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, el contratante se reserva el derecho de ejecutar las sanciones legales y contractuales, que se consideren pertinentes en relación al Proveedor o persona contratada. Bajo ninguna circunstancia este hecho releva al Proveedor de las responsabilidades y obligaciones que le impone el Contrato.

### **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

**Servicio de  
Salud Chiloé**  
Hospital de Castro

Cualquier tipo de intercambio de información que se produzca entre el contratante y sus organismos relacionados y el Proveedor se realizará dentro del marco establecido por el contrato de provisión de servicios correspondiente, de modo que dicha información no podrá ser utilizada en ningún caso fuera de dicho marco, ni para fines diferentes a los asociados a dicho contrato. Asimismo, el Proveedor deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de documentos electrónicos:

- Ley N°19.799 y su normativa complementaria, especialmente el Decreto Supremo N° 83, publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial;
- la normativa del sector salud: DFL 1, Código Sanitario,
- Ley N°20.584, referida a Deberes y Derechos que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su Atención de Salud; y en materia de protección de datos personales:
- la Ley N°19.628, referida a Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa complementaria. En caso de que alguna de estas normas sea modificada o sustituida el proveedor deberá adaptarse a los requerimientos de la nueva normativa.

El Proveedor deberá adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información. Cada parte deberá informar inmediatamente y en la forma más expedita posible a la otra, si tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de los datos personales.

Consecuentemente constituirán infracción grave a las obligaciones del contrato las siguientes:

- El uso de la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.
- Revelar de cualquier forma información a la que tengan acceso con ocasión del contrato a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores que requieran conocer dicha Información con el fin de prestar el servicio.
- No informar al Hospital de Castro sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.

En todo caso, no se entenderá un incumplimiento grave en aquellos casos en que la información sea de carácter público de acuerdo a la ley o que sea dada a conocer públicamente por el propio Contratante o como resultado de la exigencia de una autoridad judicial o administrativa. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el Proveedor se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al contratante, por la vía más expedita posible.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, el Proveedor debe restituir, según lo indique el contratante, toda la información relevante y especialmente la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el contratante para verificar esta circunstancia.

La obligación de confidencialidad de la información tiene una duración indefinida, a contar de la fecha de suscripción del Contrato.

## **11. NOTA FINAL**

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, se entienden incorporadas sin necesidad de *mención expresa* en el correspondiente Contrato y el adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derive.

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases, todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las leyes 18.575, 18.834 y 19.653 y la siguiente disposición expresa, dispuesta por el Ministerio de Salud: "Está prohibido aceptar, en beneficio del Servicio cualquier donación que, por sus características de monto, tiempo, lugar o cualquier otro indicio pueda estar asociada a alguna negociación con el donante".

Además, se incorpora a estas bases, las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886, Ley Base sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, D. S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886.

## **BASES TECNICAS**

### **Artículo 1.- ASPECTOS GENERALES.**

Las presentes Bases Técnicas, igualmente denominadas BB.TT., forman parte de la licitación del proyecto: **"REPOSICION DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO LAPAROSCOPIA HOSPITAL DE CASTRO", ID 1514-63-LE24**". A su vez, estas BB.TT. se encuentran complementadas con las Bases Administrativas, Anexos y las Especificaciones Técnicas de dicha licitación.

En la presentación de sus ofertas, los oferentes deberán seleccionar aquellos productos que cumplan las Especificaciones Técnicas y exigencias de funcionalidad y diseño que se detallan en estas, lo cual debe ser indicado expresamente en los antecedentes de la oferta que entregue.

#### **Bienes a licitar:**

Tabla 1: La tabla detalla condiciones generales requeridas en esta licitación:

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Garantía mínima en meses</b>
<b>INSTRUMENTAL LAPAROSCOPIA</b> , según EETT adjuntas	Lo solicitado en Anexo Técnico N°2.A	12 meses
<b>OPTICAS LAPAROSCOPIA</b> , según EETT adjuntas	Lo solicitado en Anexo Técnico N°2.B	12 meses

Objetivo: Poder contar con el instrumental e insumos necesarios para el Hospital de Castro, el cual corresponde a brechas de Instrumental Quirúrgico de Laparoscopia y Ópticas Quirúrgicas asociados a las cirugías que se realizan en el Servicio de Pabellón.

Lugar de Entrega: Hospital de Castro Provincia de Chiloé, Región de los Lagos. La entrega considera que el proveedor realice el proceso detallado en el Artículo N° 2 de estas Bases.

#### **ACLARACIONES ESPECIALES:**

Representación de los oferentes: el oferente debe estar autorizado y con representación vigente oficial en Chile para la venta y proveer las garantías del bien(es) ofertado(s). Debe acompañar las respectivas certificaciones en la oferta. El oferente debe acreditar representación autorizada por el fabricante de la(s) marca(s) ofertada(s), válida a la fecha de la licitación y con la antigüedad solicitada en Anexo Técnico N°2.A y N°2.B de Especificaciones Técnicas, sólo en el caso de ser obligatorio.

Las menciones de marcas, logos o códigos en las presentes Bases, son netamente de carácter referencial y no son consideradas como excluyentes, siempre y cuando cumplan las características y medidas referenciadas.

### **Artículo 2. EMBALAJE, ENVIO Y ENTREGA**

#### **2.1. EMBALAJE Y ENVÍO.**

El Proveedor, deberá asegurar el embalaje para impedir daños durante el transporte al destino final de los ítems adjudicados.

El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior e interior del equipo cumplirán con las normas establecidas por la Organización Internacional de Estándares (ISO), vigentes a la fecha de embarque o envío de los ítems adjudicados, como a disposición de organismos nacionales pertinentes.

Será responsabilidad del Proveedor velar por el cuidado de los ítems adjudicados hasta su entrega, siendo de su responsabilidad cualquier deterioro o pérdida, ya sea por fuerza mayor o caso fortuito, asume en forma exclusiva, además los costos de bodegaje de ser necesarios, toda vez que el Hospital de Castro no cuenta con bodega para estos efectos. También es de responsabilidad del Proveedor todo lo requerido y costos del traslado de los bienes licitados desde las dependencias del Proveedor al Hospital de Castro.

## **2.2. ENTREGA**

Los procesos de entrega se realizarán en días hábiles y horario laboral del Mandante, ajustándose a las condiciones de transporte y tiempos de traslado hacia y desde el Lugar de Entrega. Si el periodo definido para la entrega se extiende más de lo presupuestado y proyectado por el Proveedor, será de cargo y costo para él de todo lo atribuible a gastos de hospedaje, alimentación, viáticos u otros gastos en que incurran este, sus empleados o personal que realiza esta actividad.

## **Artículo 3. RECEPCIÓN**

El Acta de Recepción consiste en la comprobación por parte de la Comisión de Evaluación, del cumplimiento por parte del Proveedor, de las obligaciones que le imponen lo adjudicado, esto es, lo requerido en BB.TT, Especificaciones Técnicas, oferta del Proveedor y cualquier otro antecedente del llamado a licitación, como por ejemplo, capacitación del personal usuario y técnico, puesta en marcha y demás prestaciones asociadas a la provisión del bien.

### **3.1. EN CASO DE ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:**

El Acta de Recepción se hará una vez que se haya procedido a realizar el proceso de revisión y puesta en marcha de cada ítem adjudicado, según Especificaciones Técnicas adjuntas.

### **3.2. EN CASO DE RECHAZO:**

**Si el instrumental de un ítem adjudicado no cumple con las** especificaciones técnicas exigidas, se procederá a levantar un Acta de Rechazo, debiendo el proveedor adjudicado cumplir con las indicaciones señaladas en el acta de rechazo.

Si dentro de las observaciones del rechazo se encuentra la subsanación de defectos, y esto se cumpliera por el proveedor dentro de los plazos establecidos, la Comisión de Evaluación deberá proceder a efectuar el Acta de Recepción, estimándose como fecha de Entrega de los bienes licitados la fecha de esta última recepción, quedando consignada en el acta.

Si el Proveedor no subsana las observaciones del rechazo, dentro del plazo que fije la Comisión de Evaluación, la cual no podrá superar el plazo ofertado en su propuesta adjudicada, el Mandante aplicará las Multas y podrá aplicar las cláusulas de término de contrato. La Multas se aplicarán a contar del día 01 (uno), siendo este el día

siguiente al plazo de entrega ofertado en Anexo Técnico N°1, para cada ítem, sin considerar aumentos de plazo autorizados, hasta la fecha de la Recepción.

**3.2.1. Los plazos establecidos para subsanar las Observaciones:**

Para establecer plazos para subsanar las observaciones presentadas, la comisión recibirá los antecedentes presentados por la Empresa adjudicada, y evaluará los tiempos propuestos para la subsanación, los cuales no podrán superar los días ofertados como entrega.

Serán causales de rechazo cualquier incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones que le corresponden en conformidad a los antecedentes que regulan el llamado a licitación, y en particular por los siguientes:

- Que el instrumental adjudicado, según ítem, no cumpla con lo Adjudicado según comisión de evaluación.
- Detección de fallas que impidan el uso del instrumental adjudicado, según ítem.
- No cumplimiento de normas y estándares ofertados.
- Falta o inapropiada entrega de instrumental adjudicado, según ítem.
- Instrumental reacondicionado y/o fecha de fabricación anterior a lo solicitado.

**Artículo 4. DEL PAGO**

El Mandante sólo cursará la factura para proceder al pago una vez cumplido lo estipulado en el Artículo 3, la cual será visada con el acta de Recepción Conforme, sin observaciones y debidamente firmada por la Comisión de Evaluación.

**Artículo 5. GARANTÍA DE LOS BIENES**

El Proveedor garantizará el instrumental adjudicado, según ítem, entendiéndose esto como un todo, es decir, sus componentes, partes, piezas, repuestos y cualesquiera otros materiales o componentes mediante la garantía ofertada en Anexo Técnico N°1.

El proveedor deberá establecer a su vez las garantías necesarias con sus propios proveedores y celebrar los contratos que sean necesarios, se debe dejar constancia que no obstante se puedan ceder los derechos que emanen de estos contratos de garantía celebrados con estos terceros, al Mandante, el proveedor continúa siendo el responsable exclusivo del cumplimiento de las garantías suscritas, por los plazos que se establecen en las presentes bases.

**5.1. FALLAS DURANTE LA GARANTÍA**

Ante cada falla de los bienes adjudicados durante la vigencia del convenio, atribuible a fallas de fabricación o despacho, si es que hubiere, el Proveedor tendrá plazo para subsanar la falla o desperfecto informado según lo ofertado en Anexo Técnico N°1 (Plazo de Reparación), la cual aplica para cada ítem de la presente licitación.

En caso de fallas en componentes intrínsecos se exigirá el cambio de cada pieza de instrumental por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que el proveedor pueda negarse a esta obligación, este cambio deberá efectuarse en un plazo no superior a lo ofertado Anexo Técnico N°1 (Plazo de Entrega), la cual se aplica para cada ítem de la presente licitación.

Todos los costos asociados como de despacho y, si es que hubiere de traslado, insumos, mano de obra, viáticos, alojamiento, alimentación o los que se requieran por concepto de reparación o cambio del bien, serán a costo y cargo del Proveedor.

**ANEXO ADMINISTRATIVO Nº 1  
IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR  
ID 1514-63-LE24**

**1.- DATOS DEL OFERENTE**

Nombre o Razón Social \_\_\_\_\_  
RUT \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
Email \_\_\_\_\_

**2.- REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE SER EL OFERENTE PERSONA JURIDICA)**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Profesión u oficio \_\_\_\_\_  
RUT \_\_\_\_\_

Identificación completa de documento en que consta personería:

**3.- REPRESENTANTE DE VENTA (EN CASO DE SER EL OFERENTE PERSONA JURIDICA)**

Nombre \_\_\_\_\_  
RUT \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
Email \_\_\_\_\_

**4.- REFERENTE TÉCNICO**

Nombre \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
Email \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y RUT  
DEL PROPONENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2024.

**ANEXO ADMINISTRATIVO Nº 2**  
**DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS BASES**  
**ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS.**

**ID 1514-63-LE24**

*El Representante legal de la empresa que suscribe, declara lo siguiente:*

- a) *Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de las especificaciones y demás antecedentes de la Licitación.*
- b) *Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación, y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases administrativas Generales y en las Bases Técnicas.*

*Nombre de la Empresa;*

\_\_\_\_\_

*Nombre del representante legal;*

\_\_\_\_\_

*R.U.T. Razón Social;*

\_\_\_\_\_

*R.U.T. Representante legal;*

\_\_\_\_\_

*Firma Representante Legal;*

\_\_\_\_\_

*Fono- Fax*

\_\_\_\_\_

*E-mail*

\_\_\_\_\_

*Fecha;*

\_\_\_\_\_

**ANEXO ADMINISTRATIVO Nº 3**

**DECLARACION SIMPLE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA  
CELEBRAR CONTRATOS CON LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**

**ID 1514-63-LE24**

YO \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_. RUT: \_\_\_\_\_ (sólo en caso de ser persona jurídica) declaro y expongo:

I. Que el proponente no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades que se indican a continuación:

a. Poseer la calidad de funcionario del Hospital de Castro, cualquiera que sea su calidad jurídica, incluso personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo.

b. Tratarse de Personas unidas a las señaladas precedentemente por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 35 quater de la ley 21.634 en relación la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

c. Tratarse de Sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

d. En general cualquiera de las señaladas en el art. 35 quater de la ley 21.634.

II. En el caso de personas jurídicas, no estar afecta a las inhabilidades contempladas en los art. Nº8 y Nº10 de la ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

III. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la firma de la presentación de la oferta, de acuerdo con lo estipulado en artículo 4 inciso primero de la ley Nº 19.886.

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024

**ANEXO TECNICO N°1  
CONDICIONES DE LA OFERTA DEL PROVEEDOR  
ID 1514-63-LE24**

<b>NOMBRE DE LA LICITACIÓN:</b>	<b>REPOSICION DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO LAPAROSCOPIA HOSPITAL DE CASTRO</b>
<b>ID de la LICITACIÓN:</b>	
<b>ITEM de la LICITACIÓN</b>	
<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT OFERENTE</b>	

Solicitud de Información	Respuesta de Oferente	Referencias
Garantía.	..... meses	Según Bases Técnicas, artículo N°1 y N°5.
Plazo de entrega, desembalaje y puesta en marcha (*) expresado en días corridos, contados desde la emisión de la Orden de Compra.	..... días corridos.	Según Bases Técnicas, artículos N°2 y N°3.

---

**FIRMA, NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL**

Castro, \_\_\_\_\_ 2024

**ANEXO TECNICO N°2.A  
FORMULARIO ÚNICO DE RESPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA  
"REPOSICION INSTRUMENTAL QUIRURGICO LAPAROSCOPIA".**

CANTIDAD	ITEM	INSTITUCION
SEGUNDO SOLICITADO EN DETALLE	REPOSICION INSTRUMENTAL LAPAROSCOPIA	HOSPITAL DE CASTRO

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT DE LA EMPRESA	
N° LICITACION	
MARCA	
PROCEDENCIA	
VIDA ÚTIL DEL BIEN	

ITEM I	DETALLE INSTRUMENTAL	CANTIDAD	MARCA REFERENCIA	COBIGO REFERENCIA O EQUIVALENTE	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE / DESEABLE)	REPUESTA OPERENTE (SI/NO)	COBIGO OFERTADO POR PROVEEDOR (DEBE SER CONCORDANTE CON CATALOGO ADJUNTO)
1.1	Grasper clinch LPC completo 5mmx36 cm atraumatico, mango c/rachet	3	DOLPHIN	222-5T3633	IMPRESCINDIBLE		
1.2	Grasper LPC babcock 10 mmx 36 cm completo mango c/rachet	3	DOLPHIN	222-0T3573	IMPRESCINDIBLE		
1.3	Tijera Metzembaun LPC curva completa 5 mm x 36 cm	3	DOLPHIN	222-5S3022	IMPRESCINDIBLE		
1.4	Tijera LPC recta completa 5mm x 36 cm	3	DOLPHIN	222-5S3092	IMPRESCINDIBLE		
1.5	Vaina Pinza laparoscopica mindray 5mmx36 cm	25	DOLPHIN	222-5Y301	IMPRESCINDIBLE		
1.6	Mango sin Cremallera Mindray	15	DOLPHIN	222-550	IMPRESCINDIBLE		
1.7	Mango con Cremallera Mindray	10	DOLPHIN	222-551	IMPRESCINDIBLE		
1.8	Disector LPC Kelly-Marlard completo 5mm x 360 cm, mango sin rachet	3	DOLPHIN	222-5S3013	IMPRESCINDIBLE		
1.9	Electrodo LPC Hook punta ceramica reusable 5mm x 33 cm	20	DOLPHIN	222-51110	IMPRESCINDIBLE		

1.10	Cable monopolar reusable, clavija 4 mm	8	DOLPHIN	999-030	IMPRESCINDIBLE		
1.11	Retractor 5 dedos 10 mmx33 cm	2	DOLPHIN	221-05923	IMPRESCINDIBLE		
1.12	Retractor articulado triangular 5mm x 33 cm, recto 60mm.	1	DOLPHIN	221-23013	IMPRESCINDIBLE		
1.13	Canula Succion/irrigacion 5x330 mm	2	DOLPHIN	221-53224	IMPRESCINDIBLE		
1.14	Portaagujas L'PC recto 5mm* 33 cm mango en V	3	DOLPHIN	221-56416	IMPRESCINDIBLE		
1.15	Bajo nudos 4 mm *330 cm punta abierta	2	DOLPHIN	221-43019	IMPRESCINDIBLE		
1.16	Cable bipolar alta frecuencia 3,2 mt	1	DOLPHIN	999-031	IMPRESCINDIBLE		
1.17	Inserto grasper L'PC debackey 5x360 cm curvo mandibula delgada	2	DOLPHIN	222-5V3813	IMPRESCINDIBLE		
1.18	Grasper L'PC atraumatico ovalado 5mm x 36cm, mango sin ratchet	1	DOLPHIN	222-5S3223	IMPRESCINDIBLE		
1.19	Grasper Claw 2x3 dientes 35 mm, 10 mm*36 cm completo, mango c/racet	2	DOLPHIN	222-0T3413	IMPRESCINDIBLE		
1.20	Canula Succion/irrigacion 5x330 mm	4	DOLPHIN	221-53114	IMPRESCINDIBLE		
1.21	Insrto tijera Hook (Ø5mm x 33cm Accion simple "picoloro")	5	DOLPHIN	DM300400060	IMPRESCINDIBLE		
1.22	Grasper L'PC croce-olmi curvo 5mm x 36cm completo, mango sin ratchet	2	DOLPHIN	222-5S3453	IMPRESCINDIBLE		
1.23	Valna pinza tijera laparoscopia 5x330 mm	5	DOLPHIN	DM300660005	IMPRESCINDIBLE		
1.24	Mango polimero para pinza laparoscopica (complemento pinza picoloro	5	DOLPHIN	DM300750101	IMPRESCINDIBLE		
1.25	Disector de agarre recto atraumatica (complemento pinza picoloro	3	DOLPHIN	222-5S013	IMPRESCINDIBLE		
1.26	Aguja puncion 5mmx33cm	2	DOLPHIN	221-53025	IMPRESCINDIBLE		
<b>ITEM 2 CERTIFICACION</b>							
2.1	El proveedor debe certificar obligatoriamente, mediante carta del fabricante:	Todo el instrumental descrito en el Item 1, es decir, (1.1 hasta el 1.26) debe ser compatible con instrumental marca Karl Storz					
2.2	El proveedor debe certificar obligatoriamente, mediante carta del fabricante:	Representación de la marca mínimo 1 año					
2.3	El proveedor debe certificar obligatoriamente, mediante carta del fabricante:	Experiencia de servicio técnico de la marca mínimo 1 año					
2.4	El proveedor debe certificar obligatoriamente, mediante carta del fabricante:	Servicio técnico durante toda la vida útil					
					DESEABLE		

**ANEXO TECNICO N°2.B  
FORMULARIO ÚNICO DE RESPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA  
"REPOSICION OPTICAS LAPAROSCOPIA".**

<b>CANTIDAD</b>	<b>ITEM</b>	<b>INSTITUCION</b>
<b>SEGUN LO SOLICITADO EN DETALLE</b>	<b>REPOSICION OPTICAS LAPAROSCOPIA</b>	<b>HOSPITAL DE CASTRO</b>

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	
<b>RUT DE LA EMPRESA</b>	
<b>N° LICITACION</b>	
<b>MARCA</b>	
<b>PROCEDENCIA</b>	
<b>VIDA ÚTIL DEL BIEN</b>	

ITEM 1	DETALLE INSTRUMENTAL	CANTIDAD	MARCA REFERENCIA	CODIGO REFERENCIA O EQUIVALENTE	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE / DESEABLE)	REPUESTA OPERANTE (SI/NO)	CODIGO OPERADO POR PROVEEDOR (DEBE SER CONCORDANTE CON CATALOGO ADJUNTO)
1.1	Optica de 0° (grados), de 10 mm de diámetro y 30-33 cm de largo. Debe ser autoclavable y aptas para procesos de esterilización. Debe incluir conector compatible con marcas STORZ, STRYKER.	2	STRYKER	0502103010	IMPRESCINDIBLE		
1.2	Cable de fibra optica diámetro 5,0 mm y largo 300 cm. Debe incluir adaptador para fuente de luz Stryker. Debe ser compatible con ópticas descriar en ITEM 1 y con Torres de Laparoscopia Stryker 1488.	2	STRYKER	0233050084	IMPRESCINDIBLE		
1.3	Contenedor para resguardar integridad de cada optica descrita en item 1.1.	2	STRYKER	0233032108	IMPRESCINDIBLE		
<b>ITEM 2</b>	<b>CERTIFICACION</b>						
2.1	El proveedor debe certificar obligatoriamente, mediante carta del fabricante:			Representación de la marca mínimo 1 año	IMPRESCINDIBLE		
2.2	El proveedor debe certificar obligatoriamente, mediante carta del fabricante:			Experiencia de servicio técnico de la marca mínimo 1 año	IMPRESCINDIBLE		
2.3	El proveedor debe certificar obligatoriamente, mediante carta del fabricante:			Servicio técnico durante toda la vida útil	DESEABLE		

**Servicio de  
Salud Chiloé**  
Hospital de Castro

**ANEXO TECNICO N°3  
CERTIFICADO INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO U ÓPTICAS LAPAROSCOPIA NUEVO  
ID 1514-63-LE24**

El proponente que suscribe, declara mediante el presente documento que el instrumental o las ópticas ofertadas, según el ítem correspondiente, corresponde a un material totalmente nuevo y de fecha de fabricación posterior al mes de enero del año 2023. Lo mismo es válido para sus respectivos complementos.

---

**FIRMA, NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL**

Castro, \_\_\_\_\_ 2024

**ANEXO ECONÓMICO N°1  
OFERTA ECONÓMICA  
ID 1514-63-LE24**

<b>Ítem No</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>MONTO TOTAL NETO*</b>
<b>1</b>	INSTRUMENTAL LAPAROSCOPIA, según EETT adjuntas	1 Kit (según Anexo Técnico 2.A)	
<b>2</b>	OPTICAS LAPAROSCOPIA, según EETT adjuntas	1 Kit (según Anexo Técnico 2.B)	

**\*Corresponde al monto a colocar en la oferta del portal.**

---

Nombre, Firma y Timbre  
Representante Legal

**Servicio de  
Salud Chiloé**  
Hospital de Castro

2. **RECONÓZCASE**, como sujeto pasivo de Lobby a los integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación, condición que mantendrán mientras permanezcan en ella.
3. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes y **PUBLÍQUESE** en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl).

**ANÓTESE, REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE,**



**DR. JONATHAN ZUÑIGA ALVARADO  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL DE CASTRO**

DR.JZA / SDAIMP / CRAL(S)ADP / AJ.CAM / EUR(S).CBS / JO.FYS / JEEMM.MFO / mfo.

Distribución:

- La indicada
- Partes
- Abastecimiento
- Archivo (Copia digital [equiposmedicos@hospitalcastro.gob.cl](mailto:equiposmedicos@hospitalcastro.gob.cl))
- Archivo (Copia digital [mfuentes@hospitalcastro.gob.cl](mailto:mfuentes@hospitalcastro.gob.cl))
- Operaciones (Copia Digital [jefeoperaciones@hospitalcastro.gob.cl](mailto:jefeoperaciones@hospitalcastro.gob.cl))